AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No. 010 DE 2026
CONTRATO No. 445-2026

OBJETO DE LA INVITACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como de las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal podrá limitar la participación en los procesos de contratación a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), cuando se cumplan las condiciones previstas en la normatividad vigente.

En particular, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad podrá limitar la convocatoria a MIPYMES cuando se reciban, dentro del término previsto para ello, al menos dos (2) solicitudes presentadas por empresas que acrediten dicha condición y cumplan los requisitos exigidos.

En atención a lo anterior, y de conformidad con el cronograma establecido dentro de la Invitación Pública a Cotizar No. 010 de 2026 – Contrato No. 445-2026, publicada el día nueve (09) de junio de 2026, se informa a los interesados que, dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes de limitación a MIPYMES, se recibieron las siguientes manifestaciones de interés, las cuales fueron objeto de verificación por parte de la Entidad:

1. NAYLA YULIANA ORTIZ NAVARRO
NIT. 1.091.682.434-0

Verificación de requisitos:

a. Solicitud de limitación a MIPYMES

Cumple.

Se allegó comunicación suscrita por la señora Nayla Yuliana Ortiz Navarro, actuando en calidad de persona natural comerciante, mediante la cual manifestó expresamente su interés en que la presente convocatoria fuera limitada a las MIPYMES domiciliadas en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, de conformidad con la normativa vigente.

b. Acreditación de la calidad de MIPYME

Cumple.

La interesada aportó la documentación requerida para acreditar su calidad de MIPYME, incluyendo Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Ocaña, del cual se evidencia:

- ✓ Fecha de registro mercantil: 05 de mayo de 2025.

✓ Matrícula Mercantil No. 47203.

c. Capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual

Cumple.

De la revisión del registro mercantil y de las actividades desarrolladas por la comerciante, se evidencia capacidad jurídica y relación con el objeto contractual requerido.

d. Presentación dentro del término establecido

Cumple.

La manifestación de interés fue presentada oportunamente, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

e. Resultado

CUMPLE con los requisitos establecidos para solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYMES.

2. LUIS ALFREDO GALVIS SÁNCHEZ – PAPELERÍA GALVIS NIT. 18.904.133-7

Verificación de requisitos

a. Solicitud de limitación a MIPYMES

Cumple.

Se recibió comunicación suscrita por el señor Luis Alfredo Galvis Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.904.133, actuando en calidad de persona natural comerciante y propietario del establecimiento de comercio Papelería Galvis, mediante la cual manifestó expresamente su interés en que la presente convocatoria fuera limitada a las MIPYMES domiciliadas en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

b. Acreditación de la calidad de MIPYME

Cumple.

El interesado aportó la documentación requerida para acreditar su condición de MIPYME, incluyendo Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Ocaña, del cual se evidencia:

✓ Fecha de registro mercantil: 03 de diciembre de 2019.
✓ Matrícula Mercantil No. 35260.

c. Capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual
Cumple.

De la revisión de la documentación aportada se evidencia capacidad jurídica para desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual.

d. Presentación dentro del término establecido

Cumple.

La solicitud fue presentada dentro del término establecido en el cronograma de la invitación.

e. Resultado

CUMPLE con los requisitos establecidos para solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYMES.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

De conformidad con el cronograma establecido en la Invitación Pública a Cotizar No. 010 de 2026, el plazo para la presentación de observaciones al proyecto de invitación y para la radicación de solicitudes de limitación a MIPYMES venció el día diez (10) de junio de 2026.

Dentro de dicho término se recibieron dos (2) manifestaciones de interés, las cuales fueron verificadas por la Entidad y cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares determina procedente la limitación de la presente convocatoria a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) domiciliadas en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, y continuará el desarrollo del proceso de contratación bajo dicha condición, de conformidad con la normatividad vigente.

La presente comunicación se publica a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

NURY ESTHER CUELLAR SARABIA
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares

Revisó: Fredy José Páez Sarmiento – Coordinador Jurídico, Subproceso de Contratación.
Proyectó: Harlon David Vargas Castilla – Asesor Jurídico, Subproceso de Contratación.